"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA -- PTAR TABOADA"

CIRCULAR Nº 니O

Lima, 23 de enero de 2009

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada – PTAR Taboada", por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica lo siguiente:

I. Remuneración Anual por Servicio (RAS)

En virtud a lo señalado en la respuesta a la Consulta Nº 140 de la Circular Nº 16 de fecha 3 de julio de 2008, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado hace de su conocimiento el monto máximo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV) de la Remuneración Anual por Servicio (RAS):

Remuneración Anual por Servicio (RAS):

S/. 148' 268, 483.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

II. Fe de Erratas

Respecto de la Circular Nº 37 de fecha 16 de enero del 2009, se precisa lo siguiente:

Donde dice:



"De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado hace de su conocimiento los montos de referencia máximos, sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV), de la

Pág. 1 de 2



Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Remuneración por Inversiones (RPI) y Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO), conforme se señala a continuación:"

Debe decir:

"De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado hace de su conocimiento el monto máximo de la Remuneración por Inversiones (RPI) y el monto de referencia de la Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO), ambos sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV), conforme se señala a continuación:"

Atentamente,

PEDRO-GRADOS SMITH

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado